



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0053-2026-UNACH

Chota, 23 de enero del 2026

VISTO:

La Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025; la Carta Múltiple N° 001-ACI/UNACH-2026 de fecha 12 de enero de 2026; la Carta N° 0014-2026-UNACH/P de fecha 19 de enero de 2026; Carta N° 062-2026-UNACH/VPA de fecha 22 de enero de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número tres (03), de fecha 23 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en el régimen 8.3) académico, *“Implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, el inciso b) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, prescribe como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *“Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el inciso c) del artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, respecto a la Autonomía universitaria, se manifiesta en el régimen académico, que *“implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)”*.

Que, mediante Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se resuelve: Reconocer, el Capítulo Estudiantil ACI (American Concrete Institute) – UNACH, Junta Directiva 2025 y designación de Asesora Académica, (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Carta Múltiple N° 001-ACI/UNACH-2026 de fecha 12 de enero de 2026, el Presidente de la Junta Directiva ACI – UNACH 2025 solicita a la Comisión Organizadora, la emisión de acto resolutivo mediante el cual se ratifique el reconocimiento del Capítulo Estudiantil ACI (American Concrete Institute) – UNACH, Junta Directiva 2025 y designación de Asesora Académica, (...), aprobado mediante Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 0014-2026-UNACH/P de fecha 19 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Vicepresidente Académico, emita opinión técnica respecto a la solicitud de ratificación de la Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025, en atención a la Carta Múltiple N° 001-ACI/UNACH-2026;

Que, mediante Carta N° 062-2026-UNACH/VPA de fecha 22 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, opinión favorable, respecto a la solicitud de ratificación de la Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se ratifique el reconocimiento del Capítulo Estudiantil ACI (American Concrete Institute) – UNACH, Junta Directiva 2025 y designación de Asesora Académica, (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número tres (03), de fecha 23 de enero del 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: RATIFICAR** la Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se resuelve: Reconocer, el Capítulo Estudiantil ACI (American Concrete Institute) – UNACH, Junta Directiva 2025 y designación de Asesora Académica, (...), debiendo emitirse acto resolutivo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 320-2025-FCI/UNACH de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó **reconocer, el Capítulo Estudiantil ACI (American Concrete Institute) – UNACH, Junta Directiva 2025 y designación de Asesora Académica, (...)**; la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA